



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso	Simulación
Radicado	18-029-40-89-001-2019-00130-00
Demandante	Flerida Montealegre de Hernández
Demandado	Mercedes Muñoz Perdomo
Auto	Sustanciación No. 033

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente del presente proceso, encontramos que se encuentra vencido el término de suspensión acordado por las partes, por tanto y de manera oficiosa como lo ordena el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanudará el trámite del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, se dispondrá seguir adelante con el trámite que se venía surtiendo antes de la suspensión, esto es, el previsto en el artículo 312 de la misma obra, para lo cual se dará aplicación al artículo 120 *ejusdem* para la decisión que ha de proferirse, descontándose el que ya se había surtido al momento de la suspensión.

Así las cosas, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR de manera oficiosa el trámite del presente proceso, en razón al vencimiento del término de suspensión solicitada por las partes.

SEGUNDO: CONTINUÉSE el trámite el previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 120 *ejusdem*.

Notifíquese y Cúmplase,

El juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c48360791d952e7e6361900f32fc2cd571ad6de5e29361f4db91857c49788d5b

Documento generado en 02/03/2021 08:59:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>